

Resolución No. 113 de 2018
Julio 27 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA”

La Rectora (E) del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades, atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil “no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una Vacante Definitiva del empleo de **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el Artículo 24 “Encargo”: *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación es sobresaliente.*

Que la Coordinadora Administrativa de la Institución, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; ubicado en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, sí se cuenta con personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los empleados de la citada Planta de Personal.

.... /

Resolución No. 113 de 2018
Julio 27 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

Que mientras se surten los nuevos concursos de la CNSC, el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELLAISA** viene desempeñando el Empleo de AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida del señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELLAISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.961 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser Encargado como **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término de seis (6) meses, contados a partir del 28 de julio de 2018 al señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELLAISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.961, en el cargo de **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de UN MILLON SETECIENTOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.700.093.00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2.018).



DORA INES RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria
Revisó: Diana Isabel García B.- Coordinadora Administrativa
VoBo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero